



Nº 09 - OCTUBRE 2020

## Trabajos y Documentos

---

### ***El Tribunal Supremo rechaza la exigencia del beneficiario efectivo en los CDIs que no establezcan tal cláusula – STS de 23 de septiembre de 2020 rec. núm. 1996/2019 - Caso Colgate***

En esta nota se comenta la importante sentencia del Tribunal Supremo de 23 de septiembre de 2020, denominada sentencia Colgate, en la que el Tribunal considera que el principio del beneficiario efectivo no puede considerarse incluido implícitamente en los CDI, ni puede fundamentarse su exigencia invocando la interpretación a la luz de los Comentarios al MC OCDE. De acuerdo con ello, no resulta válida una regularización tributaria que rechaza la aplicación de un convenio para evitar la doble imposición invocando la falta de acreditación del beneficiario efectivo por parte de la entidad no residente perceptora de una renta de fuente española.

[Ver documento](#)

## ***IVA 2020: tres nuevos requisitos relativos a la exención de las entregas intracomunitarias de bienes***

Esta nota comenta los nuevos requisitos relativos a la exención de las entregas intracomunitarias de bienes, que han sido introducidos en el Derecho de la UE a partir de 1 de enero de 2020, y también en el derecho interno español relativos a la exención de las entregas intracomunitarias de bienes: (i) que la empresa destinataria de la entrega disponga de un número de identificación a efectos del IVA que le haya sido atribuido por un Estado miembro de la UE distinto de aquel en el que se inicia transporte de los bienes y lo comunique a la empresa que le realiza la entrega; y (ii) que la empresa que realiza la entrega cumpla con su obligación de hacer constar correctamente determinada información correspondiente a aquélla en su declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.

[Ver documento](#)

## ***Efectos de la no deducibilidad de cuotas en el IVA***

En este trabajo se analizan las cuestiones prácticas planteadas en la realidad, relativas a los efectos que produce el hecho de que un sujeto pasivo no ejercite el derecho a la deducción -o la Administración no se lo admita- respecto de cuotas soportadas de IVA

[Ver documento](#)

## **Jurisprudencia**

---

Inaplicabilidad de la noción de beneficiario efectivo no contemplada en el CDI España – Suiza vigente en el periodo regularizado por IS.

TS, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, S 1196/2020, 23 Sep. 2020, Rec. 1996/2019.

El régimen especial de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas no se puede condicionar a la realización de una actividad económica de alquiler de inmuebles, requisitos del art. 27.2 LIRPF.

TS, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, S 1108/2020, 23 Jul. 2020, Rec. 3334/2018.

No es legítima la autorización judicial de entrada y registro en el domicilio del contribuyente basada en fines prospectivos, estadísticos o indefinidos.

TS, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, S 1231/2020, 1 Oct. 2020, Rec. 2966/2019.

Absolución de la esposa e hijos del expresidente de una importante empresa pesquera por blanqueo de capitales y delito contra la Hacienda Pública.

AN, Sala de lo Penal, Sección 4ª, S 12/2020, 21 Sep. 2020, Rec. 15/2019.

## Doctrina TEAC

---

Imposibilidad de deducción por I + D de un proyecto que contaba con un informe motivado del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

TEAC, R, 21 Jul. 2020, Rec. 2422/2019.

Aplicación de los incentivos fiscales para empresas de reducida dimensión en los casos en que la actividad ejercida sea el arrendamiento de inmuebles. Cambio de criterio.

TEAC, R, 29 Jun. 2020, Rec. 1027/2019.

Validez de las notificaciones expedidas en un único documento a nombre de todos los destinatarios, obligados solidariamente, que convivan en una misma residencia habitual.

TEAC, R, 24 Sep. 2020, Rec. 5023/2018.

La extinción del condominio permite ampliar la deducción de la vivienda habitual al comunero comprador al cien por cien.

TEAC, R, 1 Oct. 2020, Rec. 561/2020.

## Doctrina DGT

---

La DGT establece cómo deben computarse en estimación objetiva los trabajadores que se encuentran en ERTE.

Consulta Vinculante V2500-20, de 22 Jul. 2020. Dirección General de Tributos.

Es sancionable presentar la declaración de la Renta fuera de plazo aunque no se tuviera obligación de presentarla.

Consulta Vinculante V1650-20, de 27 May. 2020. Dirección General de Tributos.

¿Es posible considerar gasto deducible en el Impuesto sobre Sociedades a la cantidad robada por un trabajador de la empresa?

Consulta Vinculante V2671-20, de 24 Ago. 2020. Dirección General de Tributos.

Incidencia en el IRPF del contribuyente de la devolución de las prestaciones por desempleo cuyo cobro deviene indebido.

Consulta Vinculante V2262-20, de 2 Jul. 2020. Dirección General de Tributos.

# Kiosko

---

## ***Carta tributaria Núm. 67 Octubre 2020***

Destacamos de este número los siguientes artículos: El declinar de los viejos mitos: se acota la ejecutividad de los actos administrativos de Juan Martín Queralt; Residencia fiscal y COVID-19 por Néstor Carmona; Exención por reinversión en la permuta de la vivienda habitual por construcción futura por Bernardo Vidal Martí; Pérdidas transfronterizas y traslado de la sede social. Asunto Aures Holdings por José Antonio Barciela Pérez; y el Tribunal Supremo analizará la falta de adecuación del modelo 720 al ordenamiento jurídico por V. Alberto García Moreno.



## **¿Sabías qué...?**

---



[AEDAF defiende la aplicación del IVA reducido a las mascarillas.](#)

## **RIA-se**

---

*Por Malagón*

## LAS CRIPTOMONEDAS EN EL PUNTO DE MIRA DE HACIENDA



## Breves

---



### **AEAT. Suministro Inmediato de Información del IVA (SII)**

[Preguntas frecuentes para aplicar a partir del 1 de enero de 2021 \(versión 1.1\).](#)



### **BOCG-Congreso 23/10/2020**

[A-33-1 Proyecto de Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva \(UE\) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.](#)



### **AEAT**

[Publicación del listado de deudores.](#)

[Medidas fiscales introducidas por el Real Decreto-ley 28/2020.](#)



**BOE 16-10-2020**

[Ley 4/2020, de 15 de octubre, del Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales.](#)

[Ley 5/2020, de 15 de octubre, del Impuesto sobre las Transacciones Financieras.](#)

**BOE 30/09/2020**

[Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas sociales en defensa del empleo.](#)

# Libro del mes

---

## *Las notificaciones electrónicas obligatorias en materia tributaria*

**Autor:** José Miguel Martínez Carrasco Pignatelli

**Editorial:** Aranzadi

La publicación del RD 1363/2010, 16 de noviembre de 2010 culmina la implantación del sistema de notificaciones electrónicas obligatorias en el ámbito de la Admón. Pública tributaria española, jalonado con la aparición paulatina de una normativa diversa y profusa reguladora de la relaciones telemáticas de los administrados con las AA.PP.

Para la Administración tributaria, esta nueva forma de notificar por vía electrónica destaca por su eficacia, seguridad, economía y respeto al medio ambiente, con mayores garantías en la eficiencia en las relaciones con los ciudadanos.

Pero, muy por el contrario, el sistema obligatorio de notificación electrónica introducido por el Reglamento de las NEO (como así se conoce a la norma referida) no parece contribuir a la exigible seguridad jurídica de los administrados, ni a la necesaria competitividad de las empresas, deseables en un Estado Social y Democrático de Derecho que se precie como tal.

En efecto. Su ejecución constituye un verdadero reto para la Administración tributaria y, especialmente, para los obligados tributarios y sus representantes, por cuanto que -en los casi diez años de vigencia-son muchas las luces y sombras que arroja la implementación del sistema obligatorio de notificación telemática y su compatibilidad con nuestro ordenamiento jurídico, surgiendo la difícil y resbaladiza cuestión de dónde queda el hombre en el mundo mecánico y digital que nos domina

Además de las irregularidades generadas en su aplicación, el régimen jurídico de la notificación electrónica obligatoria fricciona con algunos principios constitucionales tributarios que inspiran la ordenación de nuestro sistema tributario. De lo uno y de lo otro da fe la abundante doctrina administrativa y jurisprudencial emanada en todos estos años por los órganos revisores económico-administrativos y judiciales.



Revista mensual digital elaborada en colaboración con la Asociación Española de Asesores Fiscales · [www.aedaf.es](http://www.aedaf.es)